


“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 0205-2025-GM-MDS

Santiago, 017 de junio del 2025.


EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO.

CONSIDERANDO:




Que, mediante la CARTA N° 60-2025-MDS-OLAP, de fecha 24 de marzo el contratista Ferreteria Castillo Santos E.I.R.L. el hecho generador de atraso por paralización temporal de actividades físicas de obra; En fecha 23 de mayo del 2025 con CARTA N° 143-2025-MDS-OLAP, se comunica al contratista la finalización del hecho generador de atraso; el EXP N° 18011, se presenta la CARTA N° 02-2025-FERRCASA-EIRL, el 29 de mayo de 2025, el contratista **FERRCASA E.I.R.L., con RUC N° 20564154831**; el INFORME N°943-2025-MDS-OLAP/MJVC., de fecha 30 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio, CPC. Mario Valer Ccorahua; el INFORME N° 100-2025-SGO-GI-MDS/RO-MGG de fecha 04 de junio del 2025, de Residente de IOARR **ING. MILAGROS GONZALES GONZALES**; el INFORME N° 1717-2025-MDS-BZA/GI/SGO/MDS de fecha 04 de junio de 2025, de Sub Gerente (e) de Obras, Ing. Brizeida Zúñiga Achahui; el INFORME N° 2305-2025-MDS-GI/FES, de fecha 3 de junio de 2025, el Gerente de Infraestructura Ing. Freddy Escalante Sutta; el INFORME N° 1008-2025-MDS-OLAP/MJVC, de fecha 13 de junio de 2025, emitido por el CPC. Mario Junior Valer Ccorahua; el INFORME N° 207-2025-OGAF-MDS, de fecha 13 de junio de 2025, emitido por el director de la oficina general de Administración y Finanzas; el Informe N° 02-2025-IDDV-AE-OGAJ-MDS de fecha 16 de junio del 2025, el Abog. David Delgado Vásquez – Asesor Legal Externo de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Opinión Legal N° 0335-2025-OGAJ/MDS de fecha 17 de junio del 2025, elaborada por el Abg. Juan Carlos Huaman Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría jurídica, emite opinión; y:

CONSIDERANDO:




Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía administrativa es una atribución conferida por la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Locales, para que dicten normas, disposiciones y ordenes de carácter general, que vienen a ser dispositivos oficiales y legales de carácter interno, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado que formulan las dependencias administrativas.



Que, Todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden del imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444 – aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho;



Que, mediante el **CONTRATO N° 007-2025-GM-MDS**, para la contratación de **ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO HS CON ALTA RESISTENCIA A LOS SULFATOS PARA LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE TECHO DE MERCADOS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; REMODELACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y MURO DE CONTENCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL MERCADO DE ABASTOS HUANCARO DEL DISTRITO DE SANTIAGO-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, al contratista **FERRCASA E.I.R.L., con RUC N° 20564154831**, por el monto de S/ 367,229.75 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 75/100 SOLES), con plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, según la CARTA N° 60-2025-MDS-OLAP, se comunica al contratista Ferreteria Castillo Santos E.I.R.L. el hecho generador de atraso por paralización temporal de actividades físicas de obra;

Que, de acuerdo a la CARTA N° 143-2025-MDS-OLAP, de fecha 23 de mayo del 2025 se comunica al contratista la finalización del hecho generador de atraso.

Que, mediante el EXP N° 18011, se presenta la CARTA N° 02-2025-FERRCASA-EIRL, el 29 de mayo de 2025, el contratista **FERRCASA E.I.R.L., con RUC N° 20564154831**, presenta por mesa de partes solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 120 DÍAS CALENDARIOS PARA SU SEGUNDO ENTREGABLE, 120 DÍAS CALENDARIOS PARA SU TERCER ENTREGABLE Y 120 DÍAS CALENDARIOS PARA SU CUARTO ENTREGABLE**, manifestando;

(...) Por los argumentos expuestos precedentemente y en atención a los plazos que a la fecha han vencido por atrasos no imputables a mi representada solicito se declare procedente la presente solicitud de ampliación de plazo por el periodo de 120 días calendarios con el objeto de cumplir con las entregas pendientes al 100% (...)"

Que, de acuerdo al INFORME N°943-2025-MDS-OLAP/MJVC., de fecha 30 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio, CPC. Mario Valer Ccorahua, remite solicitud de ampliación de plazo;

Que, Mediante INFORME N° 100-2025-SGO-GI-MDS/RO-MGG de fecha 04 de junio del 2025, de Residente de IOARR **ING. MILAGROS GONZALES GONZALES**, emite pronunciamiento favorable respecto de solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO**, presentado por el contratista **FERRCASA E.I.R.L., con RUC N° 20564154831**, conforme el siguiente detalle:

"(...) III CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, debo manifestar y pronunciar que la residencia de obra **OPINA FAVORABLEMENTE POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADA POR EL CONTRATISTA**, tanto para el segundo entregable, tercer entregable como para el cuarto entregable, plazo en el que el contratista deberá realizar dichos entregables de acuerdo al siguiente cronograma



CRONOGRAMA MODIFICADO PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO HS CON ALTA RESISTENCIA A LOS SULFATOS					
PLAZO DE SEGUNDA ENTREGA		PLAZO DE TERCERA ENTREGA		PLAZO DE CUARTA ENTREGA	
FINALIZACIÓN DE PLAZO	FINALIZACION CON AMPLIACION DE PLAZO	FINALIZACIÓN DE PLAZO	FINALIZACION CON AMPLIACION DE PLAZO	FINALIZACIÓN DE PLAZO	FINALIZACION CON AMPLIACION DE PLAZO
28/03/2025	26/07/2025	12/05/2025	10/09/2025	12/06/2025	10/10/2025
PENDIENTE		PENDIENTE		PENDIENTE	

El consentimiento de la presente ampliación de plazo para la entrega del bien, NO DA LUGAR A MAYORES COSTOS al contemplado en el contrato.
 Se recomienda notificar al contratista respecto a la ampliación de plazo por 120 días calendarios para la segunda entrega, 120 días calendarios para la tercera entrega, 120 días calendarios para la cuarta entrega. (...)"

Que, de acuerdo al INFORME N° 1717-2025-MDS-BZA/GI/SGO/MDS de fecha 04 de junio de 2025, de Sub Gerente (e) de Obras, Ing. Brizeida Zuñiga Achahui, **remite opinión favorable** respecto a la solicitud de ampliación de plazo;

Que, se tiene el INFORME N° 2305-2025-MDS-GI/FES, de fecha 3 de junio de 2025, el Gerente de Infraestructura Ing. Freddy Escalante Sutta, remite opinión favorable respecto a la solicitud de ampliación de plazo;

Que, de acuerdo al INFORME N° 1008-2025-MDS-OLAP/MJVC, de fecha 13 de junio de 2025, emitido por el CPC. Mario Junior Valer Ccorahua en su condición de jefe de Logística, Almacén y Patrimonio, quien se pronuncia con respecto a la solicitud de ampliación de plazo, conforme al siguiente detalle: "Declarar **PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo por 120 días calendarios, para el segundo entregable y 120 días calendarios, para el tercer entregable y 120 días calendarios para el cuarto entregable**, respecto de la CONTRATO N° 007-2025-GM-MDS para la contratación de ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO HS CON ALTA RESISTENCIA A LOS SULFATOS PARA LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE TECHO DE MERCADOS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; REMODELACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y MURO DE CONTENCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL MERCADO DE ABASTOS HUANCARO DEL DISTRITO DE SANTIAGO-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme establece el numeral 158.1, Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos del Artículo 158 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatoria vigentes.";

Que, mediante el INFORME N° 207-2025-OGAF-MDS, de fecha 13 de junio de 2025, emitido por el director de la oficina general de Administración y Finanzas, quien se pronunció con respecto a la solicitud de ampliación de plazo;

Que, se tiene el Informe N° 02-2025-IDDV-AE-OGAJ-MDS de fecha 16 de junio del 2025, el Abog. David Delgado Vásquez – Asesor Legal Externo de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en referencia al INFORME N° 207-2025-OGAF-MDS, de fecha 13 de junio de 2025,



informa al Director de la oficina General de Asesoría Jurídica, concluyendo que se debe declarar **LA PROCEDENCIA** de la solicitud de ampliación de plazo, sin el reconocimiento de mayores gastos generales que produzca la ampliación de plazo, requerida por el contratista denominado **FERRCASA E.I.R.L.**, mediante EXP N° 18011-2025, para la atención DEL CEMENTO PORTLAND TIPO HS CON ALTA RESISTENCIA A LOS SULFATOS PARA LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE TECHO DE MERCADOS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; REMODELACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y MURO DE CONTENCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL MERCADO DE ABASTOS HUANCARO DEL DISTRITO DE SANTIAGO-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", en mérito del CONTRATO N°007-2025-GM-MDS, por el plazo de **ampliación de plazo por 120 días calendarios, para el segundo entregable y 120 días calendarios, para el tercer entregable y 120 días calendarios para el cuarto entregable**, de conformidad a lo estipulado en el literal b. del artículo 158.1 del RLCE, sin el reconocimiento de pago alguno o reconocimiento a mayores gastos generales que produzca la presente ampliación de plazo;



Que, con OPINION LEGAL Nro. 0335-2025-OGA/J/MDS, de fecha 17 de junio del 2025, realizado por el Abg. Juan Carlos Huamán Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA, por **LA PROCEDENCIA** de la solicitud de ampliación de plazo, sin el reconocimiento de mayores gastos generales que produzca la ampliación de plazo, requerida por el contratista denominado **FERRCASA E.I.R.L.**, mediante EXP N° 18011-2025, para la atención DEL CEMENTO PORTLAND TIPO HS CON ALTA RESISTENCIA A LOS SULFATOS PARA LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE TECHO DE MERCADOS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; REMODELACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y MURO DE CONTENCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL MERCADO DE ABASTOS HUANCARO DEL DISTRITO DE SANTIAGO-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", en mérito del CONTRATO N°007-2025-GM-MDS, por el plazo de **ampliación de plazo por 120 días calendarios, para el segundo entregable y 120 días calendarios, para el tercer entregable y 120 días calendarios para el cuarto entregable**, de conformidad a lo estipulado en el literal b. del artículo 158.1 del RLCE, sin el reconocimiento de pago alguno o reconocimiento a mayores gastos generales que produzca la presente ampliación de plazo;

Que, cuenta la solicitud efectuada por el contratista **FERRCASA E.I.R.L.**, referido a la ampliación de plazo respecto al CONTRATO N° 007-2025-GM-MDS, para la contratación de ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO HS CON ALTA RESISTENCIA A LOS SULFATOS PARA LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE TECHO DE MERCADOS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; REMODELACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y MURO DE CONTENCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL MERCADO DE ABASTOS HUANCARO DEL DISTRITO DE SANTIAGO-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", se debe tomar en consideración lo dispuesto en los numerales 34.1, 34.2 y 34.9 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, preceptúa lo siguiente:

Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

Que, en relación con ello y en concordancia, se tiene lo establecido en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establecen lo siguiente:

Artículo 158. Ampliación del plazo contractual

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

- Quando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Que, respecto de las disposiciones señaladas en los párrafos precedentes, se desprende que la ampliación del plazo contractual debe ser solicitada por el contratista y solo resulta procedente cuando dicha solicitud es motivada por una situación o circunstancia ajena a la voluntad de este y que cause una modificación del plazo contractual, conforme a lo previsto en el Reglamento. Con relación a lo hasta señalado, corresponde precisar que el procedimiento para la solicitud de ampliación de plazo y su aprobación – o denegatorio-, se encuentra regulado en el artículo 158 del Reglamento;

Que, los numerales 2 y 3 del artículo 158 del Reglamento establecen que en los contratos de bienes y servicios, el contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional solicitado por la Entidad o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización; luego de ello, "la Entidad tiene un plazo de diez (10) días hábiles para pronunciarse respecto a la ampliación de plazo y notificar su decisión al contratista, precisándose que de no existir pronunciamiento por parte de la Entidad, se tendrá por aprobada la ampliación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.";

Que, conforme lo indicado en el INFORME N° 100-2025-SGO-GI-MDS/RO-MGG de fecha 04 de junio del 2025, de Residente de IOARR **ING. MILAGROS GONZALES GONZALES**, emite pronunciamiento favorable respecto de solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO**, presentado por el contratista **FERRCASA E.I.R.L., con RUC N° 20564154831**, conforme el siguiente detalle: "(...) Por lo tanto, debo manifestar y pronunciar que la residencia de obra **OPINA FAVORABLEMENTE POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADA POR EL CONTRATISTA**, tanto para el segundo entregable, tercer entregable como para el cuarto entregable, plazo en el que el contratista deberá realizar dichos entregables de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA MODIFICADO PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO HS CON ALTA RESISTENCIA A LOS SULFATOS					
PLAZO DE SEGUNDA ENTREGA		PLAZO DE TERCERA ENTREGA		PLAZO DE CUARTA ENTREGA	
FINALIZACIÓN DE PLAZO	FINALIZACIÓN CON AMPLIACION DE PLAZO	FINALIZACIÓN DE PLAZO	FINALIZACIÓN CON AMPLIACION DE PLAZO	FINALIZACIÓN DE PLAZO	FINALIZACIÓN CON AMPLIACION DE PLAZO
28/03/2025	26/07/2025	12/05/2025	10/09/2025	12/06/2025	10/10/2025
PENDIENTE		PENDIENTE		PENDIENTE	

Que, mediante INFORME N° 1008-2025-MDS-OLAP/MJVC, de fecha 13 de junio de 2025, emitido por el CPC. Mario Junior Valer Ccorahua en su condición de jefe de Logística, Almacén y Patrimonio, quien se pronuncia con respecto a la solicitud de ampliación de plazo, conforme siguiente detalle: "Declarar **PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo por 120 días calendarios, para el segundo entregable y 120 días calendarios, para el tercer entregable y 120 días calendarios para el cuarto entregable**, respecto de la CONTRATO N° 007-2025-GM-MDS para la contratación de ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO HS CON ALTA RESISTENCIA A LOS SULFATOS PARA LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE TECHO DE MERCADOS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; REMODELACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y MURO DE CONTENCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL MERCADO DE ABASTOS HUANCARO DEL DISTRITO DE SANTIAGO-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme establece el numeral 158.1, Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos del Artículo 158 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatoria vigentes.";

Que, se valida por parte del área usuaria la ampliación de plazo requerida por el contratista denominado **FERRCASA E.I.R.L.**, en vista de que se advierte en el presente expediente que las causales de ampliación de plazo requerida no son imputables al contratista, por lo que corresponde la procedencia por 120 días calendarios, para el segundo entregable y 120 días calendarios, para el tercer entregable y 120 días calendarios para el cuarto entregable, respecto de la atención DEL CEMENTO PORTLAND TIPO HS CON ALTA RESISTENCIA A LOS SULFATOS PARA LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE TECHO DE MERCADOS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; REMODELACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y MURO DE CONTENCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL MERCADO DE ABASTOS HUANCARO DEL DISTRITO DE SANTIAGO-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", en mérito del CONTRATO N°007-2025-GM-MDS, de conformidad a lo estipulado en el literal b. del artículo 158.1 del RLCE, sin el reconocimiento de pago alguno o reconocimiento a mayores gastos generales que produzca la presente ampliación de plazo;

Que, en mérito a las facultades delegadas en Resolución de Alcaldía Nro. 020-2023-A/MDS-C de fecha 13 de enero del 2023, artículo primero, numeral 9), resolver las solicitudes de ampliación de plazo en la contratación de bienes, servicios en general consultorías de obra, previa opinión de la oficina de asesoría legal, según lo dispuesto en la ley de contrataciones del estado, su reglamento y sus modificaciones:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR LA PROCEDENCIA de la solicitud de ampliación de plazo, sin el reconocimiento de mayores gastos generales que produzca la ampliación de plazo, requerida por el contratista denominado **FERRCASA E.I.R.L.**, mediante EXP N° 18011-2025, para la atención DEL CEMENTO PORTLAND TIPO HS CON ALTA RESISTENCIA A LOS SULFATOS PARA LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE TECHO DE MERCADOS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; REMODELACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y MURO DE CONTENCION: ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL MERCADO DE ABASTOS HUANCARO DEL DISTRITO DE SANTIAGO-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", en mérito al CONTRATO N°007-2025-GM-MDS, por el plazo de **ampliación de plazo por 120 días calendarios, para el segundo entregable y 120 días calendarios, para el tercer entregable y 120 días calendarios para el cuarto entregable**, de conformidad a lo estipulado en el literal o. del artículo 158.1 del RLCE, sin el reconocimiento de pago alguno o reconocimiento a mayores gastos generales que produzca la presente ampliación de plazo.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se ponga de conocimiento a la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio, para las acciones de su competencia y proceda con la NOTIFICACIÓN, al contratista **FERRCASA E.I.R.L.** con las formalidades de Ley.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE;



Cc.
GM
OLAP
OTI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO

Mgtr. Gerardo Castellanos Laime
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 24811383